

504

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 209 -2017-A-MPCVZ

Zorritos, 13 JUL 2017

VISTO:

1.- El Documento con fecha de recepción 24 de Abril del 2017, incoado por el Sr. Távara Otero Juan, Presidente de la Junta Directiva "JUAN YUYES", **2.-** El Informe N° 188-2017-GAJ-MPCVZ, de fecha 13 de Julio del 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución política del Estado y en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar es un órgano de gobierno local que goza de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual le otorga la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetándose a los lineamientos que establezca el ordenamiento jurídico;

Que, mediante documento de fecha de recepción 24 de Abril del 2017, con Registro N° 2023-17, incoado por el Sr. Távara Otero Juan, representante de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES "JUAN YUYES" DE LA PARTE ALTA DEL BARRIO LAS DELICIAS, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, quien solicita reconocimiento municipal de su Asociación inscrita en la Partida Electrónica N° 11028216 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tumbes, a fin que puedan participar en las diferentes actividades que pueda realizar la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, así como, cursar las invitación a las actividades que la asociación tenga a bien realizar.

Que, según el Informe N° 188-2017-GAJ-MPCVZ, de fecha 13 de Julio del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal con respecto al petitorio del Sr. Távara Otero Juan, identificado con DNI N° 00243004, sobre **RECONOCIMIENTO** a la **ASOCIACIÓN DE MORADORES "JUAN YUYES" UBICADA EN LA PARTE ALTA DEL BARRIO LAS DELICIAS, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, debiendo declararse PROCEDENTE.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 5) del Artículo 73° que, es competencia municipal, el promover la creación y apoyar a las Organizaciones Sociales de Base; así como establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción,

Que. La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 111° que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno a través de los mecanismos de participación vecinal

y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. y en su Artículo 112° refiere que, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Por las consideraciones expuestas y estando a la atribución conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la **ASOCIACIÓN DE MORADORES “JUAN YUYES” UBICADA EN LA PARTE ALTA DEL BARRIO LAS DELICIAS, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, representada por su presidente Sr. Távara Otero Juan, con DNI N° 00243004, inscrita en la Partida Electrónica N° 11028216, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIBIR, en el Registro de Libro de Asociaciones de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, a la **ASOCIACIÓN DE MORADORES “JUAN YUYES” UBICADA EN LA PARTE ALTA DEL BARRIO LAS DELICIAS, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, representada por su presidente Sr. Távara Otero Juan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria Gerencial el cumplimiento del artículo precedente, la notificación y distribución de la presente resolución, a la parte interesada y a las oficinas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Recomiendo
El Representante Organizado del Distrito Electoral
El Alcalde